



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0287/09/20

Oficio N° MICH/GA/04/4628/2020

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 08 de diciembre de 2020

**ANTONIO JIMÉNEZ VÁZQUEZ**

**COPROPIETARIO Y APODERADO LEGAL DE JOSÉ MA. JIMÉNEZ VÁZQUEZ**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; Primero Transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 17 de Septiembre de 2020, al dictamen jurídico positivo No. MICH/UJ/02/PMF/072/2020 de fecha 30 de Octubre de 2020 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. MICH/GA/04/DPMF/072/2020 de fecha 08 de Diciembre de 2020, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. DG/001/489/0479/2020 de fecha 12 de Noviembre de 2020, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
1.- Puentecillas	Aguililla	Michoacán	Antonio Jiménez Vázquez, copropietario y apoderado legal de José Ma. Jiménez Vázquez
2.- La Joya	Aguililla	Michoacán	Antonio Jiménez Vázquez apoderado legal de José Ma. Jiménez Vázquez

### Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: 1.- Puentecillas

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	718651.723	2079025.386
2	718598.404	2079071.265
3	718554.375	2079104.275
4	718400.348	2079175.676
5	718323.476	2079186.774



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.  
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/se/marnat

*Francisco José Jiménez Vázquez*  
16 de Dic 2020  
Recibi Original.





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0287/09/20

Oficio N° MICH/GA/04/4628/2020

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 08 de diciembre de 2020

6	718246.542	2079203.101
7	718186.01	2079219.619
8	718130.878	2079225.128
9	718015.63	2079362.492
10	717872.628	2079544.127
11	717889.21	2079604.292
12	717927.624	2079676.091
13	718043.155	2079967.147
14	718097.997	2080011.458
15	718180.405	2080027.795
16	718257.519	2080057.611
17	718339.88	2080066.252
18	718471.719	2080088.396
19	718605.561	2080128.364
20	718756.572	2079922.914
21	718888.004	2079816.089
22	718978.69	2079735.589
23	719032.724	2079653.919
24	719021.592	2079588.834
25	718980.041	2079535.203
26	718955.552	2079465.164
27	718870.021	2079294.766
28	718759.889	2079153.974

Nombre del predio: 2.- La Joya

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	718652	2079025
2	718760	2079154
3	718870	2079295
4	718956	2079465
5	718980	2079535
6	719022	2079589
7	719054	2079532
8	719133	2079516





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

Bitácora: 16/AQ-0287/09/20

Oficio N° MICH/GA/04/4628/2020

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 08 de diciembre de 2020

9	719202	2079406
10	719263	2079334
11	719329	2079250
12	719537	2079019
13	719776	2078927
14	719782	2078847
15	719748	2078806
16	719733	2078736
17	719586	2078684
18	719480	2078689
19	719427	2078668
20	719340	2078588
21	719248	2078570
22	719170	2078532
23	719005	2078367
24	718950	2078291
25	718912	2078307
26	718868	2078412
27	718857	2078527
28	718862	2078664
29	718835	2078730
30	718752	2078884
31	718664	2079011

**2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
1.- Puenteillas	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/30
2.- La Joya	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares	31/12/30





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0287/09/20

Oficio N° MICH/GA/04/4628/2020

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 08 de diciembre de 2020

				(MMOBI)	
--	--	--	--	---------	--

### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
1.- Puentecillas	81.2536	80.04	45.29
2.- La Joya	67.9823	35.65	6.84

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
1.- Puentecillas	56.27 ( cincuenta y seis punto veintisiete )	1259.73 ( mil doscientos cincuenta y nueve punto setenta y tres )
2.- La Joya	6.84 ( seis punto ochenta y cuatro )	303.73 ( trescientos tres punto setenta y tres )

Nombre del predio: 1.- Puentecillas

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	08/12/20 - 31/12/21	Pinus spp.	3.67	89.53	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/12/20 - 31/12/21	Quercus spp.	3.67	4.53	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	23.62	356.17	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	23.62	10.61	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	12.67	321.32	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	12.67	12.32	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	16.31	412.93	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	16.31	52.32	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

Bitácora: 16/AQ-0287/09/20

Oficio N° MICH/GA/04/4628/2020

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 08 de diciembre de 2020

Nombre del predio: 2.- La Joya

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	08/12/20 - 31/12/21	Pinus spp.	6.84	273.75	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/12/20 - 31/12/21	Quercus spp.	6.84	29.98	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: FRANCISCO LEAL RODRIGUEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo UI, Volumen 1, Número 16, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	FL - 243

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
1.- Puentecillas	D-16-002-PUE-002/20
2.- La Joya	D-16-002-JOY-003/20

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010;





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0287/09/20

Oficio N° MICH/GA/04/4628/2020

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 08 de diciembre de 2020

NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Michoacán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son: Pinus pseudostrobus, Pinus devoniana, Pinus douglasiana, Pinus herrerae y Pinus oocarpa, para el Genero Quercus son: Quercus scytophylla y Quercus rugosa,; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.
13. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en el artículo 150 de su Reglamento, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 14,166 Plantas de: Pinus pseudostrobus, Pinus douglasiana, Pinus devoniana, Pinus herrerae y Pinus oocarpa, necesarias para reforestar una superficie de 52.1389 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

Bitácora: 16/AQ-0287/09/20

Oficio N° MICH/GA/04/4628/2020

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 08 de diciembre de 2020

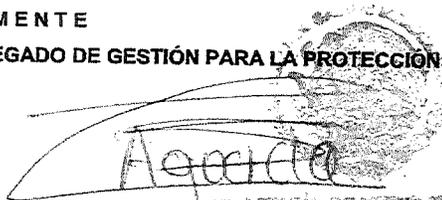
contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización

- 14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN

**LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.
- C. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
- C. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
- C. Presidente Municipal de Aguililla.- Michoacán.
- C. Ing. Francisco Leal Rodríguez, Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Uruapan, Mich.
- Archivo

CAGS/HMAP/FRV.

